

Cerro Sombrero, 19 de junio de 2014.-

NUM 651 / SECCION B

VISTOS:

- La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

 La necesidad de adquirir un generador insonorizado para municipio.

DECRETO

1° **APRÚEBASE**, las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación pública N° 3866-43-LE14 para adquirir un generador insonorizado para el municipio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Dideco, Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

DAD DE

SECRETARIA MUNICIPAL &

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO Alcalde